



**Ayuntamiento de Móstoles**

**SECRETARÍA GENERAL**

VOM

**VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO** Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

**CERTIFICA:** Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 15 de diciembre de 2020 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**“14/ 747.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y EDUCACIÓN ESPECIAL DE MÓSTOLES, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021. EXPTE. SP017/ED/2020/01.**

Vista la propuesta de resolución formulada por el Director de Educación y elevada por la Concejala Delegada de Educación, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

*“Una vez tramitado el expediente de referencia, el técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en sesión de 31 de marzo de 2005 (BOCM de 29.4.05).*

**Expte.:** SP017/ED/2020/01 Grupo S. SERVICIOS

**ASUNTO:** Aprobación de las Bases Reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial de Móstoles, durante el curso académico 2020/2021

**Interesados:** Ayuntamiento de Móstoles. Concejalía de Educación y Juventud Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial

**Procedimiento:** Aprobación por Junta de Gobierno Local

**Fecha de iniciación:** 01/10/2020

Examinado el procedimiento iniciado por la Providencia de la Concejala Delegada de Educación y Juventud, referente a la aprobación de las Bases Reguladoras y de la Convocatoria de subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas en colegios públicos de Educación Infantil, Primaria y Especial durante el curso académico 2020/2021, se han apreciado los **HECHOS** que figuran a continuación:

*Primero - El Ayuntamiento de Móstoles, en el ámbito de sus competencias, podrá promover actividades y prestar servicios que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de sus vecinos, según recoge el art.25.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

*Segundo - La Concejalía de Educación y Juventud establece las Bases objeto de este expediente, con la finalidad de apoyar el desarrollo de proyectos y experiencias innovadoras y/o buenas prácticas educativas encaminadas a mejorar la calidad en los centros públicos de Móstoles.*

*Tercero - Se adjunta informe técnico en el que se hacen constar las principales especificaciones establecidas en las Bases para la concesión de estas subvenciones durante el curso académico 2020/2021.*


*Cuarto - La Concejalía de Educación y Juventud destinará a la presente Convocatoria un máximo de 30.000.- € (treinta mil euros) con cargo a la partida 35-3261-48905 del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2021. Siendo la cuantía máxima establecida de 1.000.-€ por proyecto de innovación.*

*Quinto.- La concesión de las ayudas tendrá lugar durante el año 2021, en el que existe compromiso del Director de Educación, según informe de fecha 9 de octubre de 2020, de presupuestar la cantidad suficiente, con la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del año 2021.*

*Sexto.- Vistos los informes favorables emitidos por la Asesoría Jurídica e Intervención.*

*Séptimo.- Vista **la Legislación aplicable** que figura en el informe de la Asesoría Jurídica.*

*Se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con todo lo anterior, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,*



**Resolver lo Siguiente:**

**Primero.-** Aprobar las Bases Regulatoras para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil, Primaria, y Educación Especial durante el curso escolar 2020/2021.

**Segundo.-** Aprobar la Convocatoria de Subvenciones para la realización de Proyectos de Innovación y/o buenas prácticas educativas, en centros de Educación Infantil, Primaria y Educación Especial durante el curso escolar 2020/2021.





## Ayuntamiento de Móstoles

**Tercero.-** Publicar extracto de la Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Publicar el anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los tabloneros de anuncios municipales: Ayuntamiento y Juntas de Distrito, web municipal. Así mismo, deberán ser remitidas a los Centros Docentes susceptibles de ser solicitantes.”

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Concejal-Secretario de la Junta de Gobierno Local, como fedatario.”

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a quince de diciembre de dos mil veinte.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



